

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA CAMPAMENTOS ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.

RESOLUCION EXENTA N° 0879 /

IQUIQUE, 12 DIC 2012

VISTO:

- a) El Convenio de fecha 28 de Noviembre de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se encomienda a la Municipalidad la ejecución del estudio preinversional denominado "Mecánicas de suelos y valoración de riesgos físicos para Laguna Verde", aprobado mediante Resolución Exenta N° 838/2011 de esta SEREMI.
- b) El informe técnico de fecha 14.11.2012, elaborado por el Equipo del programa Campamentos de SERVIU Región de Tarapacá.
- c) El Addendum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 16 de Noviembre de 2012, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo.
- d) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 1097 de 2011, ambos de V. y U.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del programa de campamentos impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es superar la condición de campamento mediante la obtención de soluciones habitacionales por medio de relocalizaciones y radicaciones, procurando aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

APRUEBASE addendum al Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos de fecha 16 de Noviembre de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, que es del siguiente tenor:

En Iquique, a dieciséis de Noviembre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **CARLOS ALARCON CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.798.597-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante "la SEREMI"; y la Ilustre Municipalidad de Iquique, Corporación de Derecho Público, rut N° 69.010.300-1, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde(S), señor **LUIS HERNAN ARAYA PARRA**, Cédula de Identidad 4.793.741-8, ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Aníbal Pinto N° 050, ex Edificio Aduana, , se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre de 2011, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la secretaría ejecutiva de desarrollo de barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución de estudio

preinversional denominado "**Mecánicas de suelos y valoración de riesgos físicos para Laguna Verde**", que permita ver condiciones de suelo para el Plan de Cierre del campamento de la comuna de Iquique, denominado "Laguna Verde".

SEGUNDO: Se estableció en la cláusula décimo primera del convenio en comento, que su vigencia sería de 4 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, ocurrido con fecha 29 de Noviembre de 2011, por Resolución Exenta N° 838 de la SEREMI. Dicho plazo fue modificado mediante addendum del convenio en comento, con fecha 06 de Junio 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 0356 de la SEREMI, en el cual se establece que su vigencia será de 10 meses contados desde la fecha de la tramitación del acto administrativo aprobatorio.

TERCERO: Conforme a Ord. N° 1675 de la Ilustre Municipalidad de Iquique, de fecha 12 de octubre de 2012, se solicita extender el plazo de convenio. Mediante informe Técnico de fecha 14 de noviembre de 2012, del Programa Campamentos, se establece el estado de avance y plazos de convenio, y la necesidad de aumentar el plazo del mismo.

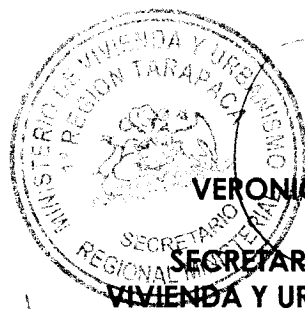
CUARTO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo tercera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2012."

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEXTO: La personería de don Carlos Alarcón Castro como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el D.S. N° 034 de fecha 07 de Julio de 2011 y la personería de don Hernán Araya Parra como Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Iquique, consta del decreto Alcaldicio N° 184, de fecha 15 de noviembre de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


VERONICA GUJARDO CONTRERAS
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CAC/RBV/JCR

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Iquique
- Programa Desarrollo de Barrios
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.